



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REF. Ejecutivo  
RADICADO N°: 70-001-33-33-003-2017-00045-00  
DEMANDANTE: Aminta Valeta de Mejía.  
DEMANDADO: Administradora Colombiana de pensiones- COLPENSIONES.

Según informe secretarial que antecede, a este Juzgado le correspondió por reparto el proceso de la referencia.

**SE CONSIDERA:**

Antes de librar o no mandamiento de pago, se solicitará al Jefe de Recurso Humanos de la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel Nuestras Señora de las Mercedes de Corozal, para que en un término de cinco (5) días, remita con destino de este proceso, certificado de los factores salariales devengados por la señora AMINTA VALETA DE MEJÍA, en el año 2003-2004, esto con el fin de liquidar la sentencia y saber la suma debida, en que se condenó a la entidad demandada.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Requiérase a la E.S.E. Hospital Regional de II Nivel Nuestras Señora de las Mercedes de Corozal, para que en un término de cinco (5) día remita con destino de este proceso, certificado de factores salariales devengados por la señora AMINTA VALETA MEJÍA, en los años 2003-2004.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARA LUZ PÉREZ MANJARREZ  
JUEZ**